



Ayuntamiento de Casares



Junta de Andalucía



Diputación Provincial  
de Málaga

**QUINTA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR (ACTUAL CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA), EL AYUNTAMIENTO DE CASARES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA LA REFORMA, AMPLIACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DE LA CASA NATAL DE BLAS INFANTE.**

En Sevilla, a 4 de diciembre de 2024

**REUNIDOS**

El Sr. D. Antonio Sanz Cabello, Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, en virtud de designación recogida por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía.

El Sr. D. Juan Luis Villalón Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casares (Málaga), elegido en sesión celebrada por el Ayuntamiento en pleno el día 17 de junio de 2023, según consta en el acta de la misma.

El Sr. D. Francisco Salado Escaño, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, elegido en sesión celebrada por el Pleno de la Diputación el día 30 de junio de 2023, según consta en el acta de la misma.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de prórroga y modificación de Convenio y, a tal efecto,

**EXPONEN**

**Primero.-** Que con fecha 6 de julio de 2020, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, el Ayuntamiento de Casares y la Diputación Provincial de Málaga, para la reforma, ampliación y musealización de la Casa Natal de Blas Infante.

**Segundo.-** Que con fecha 17 de junio de 2022 se firmó por las partes una adenda al convenio, que modificaba la Cláusula Cuarta, en lo relativo a la distribución de pagos de la subvención excepcional otorgada por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y se acordaba la prórroga de la vigencia del Convenio por un año, siendo la nueva fecha de finalización el 5 de julio de 2023.

**Tercero.-** Que tras la entrada en vigor del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de reestructuración de Consejerías, la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior ha sido suprimida, asumiendo sus competencias, en las materias relacionadas con el presente Convenio, la nueva Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

**Cuarto.-** Que con fecha 30 de diciembre de 2022 se firmó por las partes una segunda adenda al convenio, que modificaba la Cláusula Cuarta, en lo relativo a la distribución de pagos de la subvención excepcional otorgada por la actual Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

**Quinto.-** Que con fecha 4 de julio de 2023 se firmó por las partes una tercera adenda al convenio, que modificaba la Cláusula Cuarta, en lo relativo a la distribución de pagos de la subvención excepcional, y se acordaba la segunda prórroga de la vigencia del Convenio por un año más, siendo la nueva fecha de finalización el 5 de julio de 2024.

**Sexto.-** Que con fecha 5 de julio de 2024 se firmó por las partes una cuarta adenda al convenio, que modificaba la Cláusula Cuarta, relativa al alcance económico y calendario de pagos, la Cláusula Sexta relativa a la vigencia, y se acordaba una nueva prórroga de la vigencia del Convenio hasta el próximo 5 de diciembre de 2024.

**Séptimo.-** Que, a pesar de que el estado de ejecución de las obras del proyecto objeto del presente Convenio se encuentra muy avanzado y próximo a finalizar, con fecha 5 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Casares ha comunicado que, como consecuencia de las inclemencias climatológicas y los inconvenientes sobrevenidos surgidos en la realización de las últimas unidades de obra, relacionadas sobre todo con los trabajos de acabado y puesta en funcionamiento del equipamiento técnico, que dependen de profesionales subcontratados, el plazo máximo de ejecución de la obra y, por tanto, de vigencia del Convenio, va a resultar insuficiente para su adecuada finalización, dentro del cual se deberá presentar la acreditación de la certificación final de obra y la licencia de primera ocupación. Por tanto, las partes suscriptoras entienden que se hace indispensable proceder a la nueva modificación del Convenio, al considerarse vital la culminación de este proyecto por su especial singularidad histórica y su importancia en el municipio de Casares, en la provincia de Málaga y también a nivel andaluz, tal como quedó puesto de manifiesto en la sesión celebrada por la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio, celebrada el pasado 12 de noviembre de 2024.

Por todo lo expuesto, las partes firmantes, manifestando su compromiso con los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, enunciados en el 10.24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, reconociendo la importancia de la figura de Blas Infante en la historia de Andalucía, así como reiterando su decisión de realizar en toda su plenitud el objeto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, el Ayuntamiento de Casares y la Diputación Provincial de Málaga, para la reforma, ampliación y musealización de la Casa Natal de Blas Infante, suscrito el 6 de julio de 2020, suscriben la presente Adenda de modificación, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera.- Prórroga del Convenio.**

En los términos de la Cláusula Sexta, párrafo segundo, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, el Ayuntamiento de Casares y la Diputación Provincial de Málaga, para la reforma, ampliación y musealización de la Casa Natal de Blas Infante, se acuerda la ampliación del plazo de vigencia del Convenio, por causas justificadas, hasta el próximo 5 de julio de 2025.

**Segunda.- Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.**

La presente Adenda se unirá al Convenio de 6 de julio de 2020 formando parte de este y, como éste, tiene naturaleza administrativa. El esclarecimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento instaurada en la Cláusula Quinta del Convenio, correspondiendo a falta de éste a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en cuatro ejemplares igualmente válidos, en el lugar y fecha al principio indicados.



[Redacted signature]

**Juan Luis Villalón Ortega**  
Alcalde de Casares



**Francisco Salado Escaño**  
Presidente de la Diputación Provincial de Málaga

[Redacted signature]

**Antonio Sanz Cabello**  
Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social  
y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía